

SECRETO

3173



El Poder Ejecutivo Nacional

BUENOS AIRES. 29 DIC 1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el sumario - expediente BACE,PFY N° 9/77"C", lo dispuesto por el artículo 468 del Código de Justicia Militar, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, por sentencia de fecha 1° de noviembre de 1977, ha condenado al Guardiamarina Auditor "en comisión" D. Carlos Alberto HERRERA, a cumplir la pena de NUEVE MESES DE PRISION como autor del delito común de "HOMICIDIO CULPOSO" (artículo 84 del Código Penal), sin imponerle inhabilitación especial para el uso de armas de fuego.-

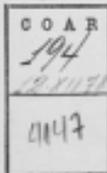
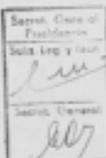
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

ARTICULO 1° - Cómplase la sentencia dictada con fecha 1° de noviembre de 1977 por el Honorable Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, en la causa seguida al Guardiamarina Auditor "en comisión" D. Carlos Alberto HERRERA.-

ARTICULO 2° - Comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 3173



Handwritten signature and large scribble.